



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”

Pliego 010: Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 009-2018-UE ENSAD/DG

Lima, 24 de enero de 2018

VISTO, el Oficio N° 009-2018-UE ENSAD/SG/OA derivado a Secretaría General con Hoja de Trámite Interno de fecha 19 de enero de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, es una comunidad académica orientada a la formación y educación artística en sus ámbitos de investigación, creación y técnica dentro del marco de la disciplina teatral. Desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las Universidades y cumpliendo los fines y funciones de la Universidad relacionados con el otorgamiento en Nombre de la Nación del Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las Universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, cuenta con régimen académico y de gobierno especializado, goza de autonomía conforme a la Ley de la materia y se rige por su Estatuto y Ley específica, según lo dispuesto por el Artículo 51° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes;

Que, a través de la Septuagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se dispuso la creación, durante el Año 2015, entre otras, de la Unidad Ejecutora Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, se designa al Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, como Responsable de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, del Pliego 010: Ministerio de Educación y se le autoriza aprobar el Presupuesto Analítico de Personal y designar a los responsables de las metas presupuestarias;

Que, el Estatuto de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG, regula las funciones y atribuciones del Director General;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y Ley N° 30693, Ley de





*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”

Pliego 010: Ministerio de Educación

Presupuesto Público Sector Público 2018, la Unidad Ejecutora constituye el nivel descentralizado u operativo en las entidades y organismos del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que establece disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, se dictan Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificaciones, respecto del Cierre de Operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de Caja Chica, entre otras;

Que, la acotada Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 deroga expresamente, entre otros, los Artículos 35° “Fondo para Pagos en Efectivo”, 36° “Precisiones respecto al manejo del Fondo para Pagos en Efectivo” y 37° “Fondo Fijo para Caja Chica” de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias;

Que, el numeral 10.1 del Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, establece: “La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el Presupuesto Institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados”;

Que, el Artículo Único de la Resolución Directoral N° 004-2011-EF-77.15 modifica el literal b. del numeral 10.4 del Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en el sentido siguiente: “El monto máximo para cada pago con cargo a la Caja Chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de la UIT vigente”;

Que, con Resolución Directoral N° 007-2017-UE ENSAD/DG, se aprueba la Directiva N° 001-2017-U.E-ENSAD/OA “Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo de Caja Chica de la ENSAD”;

Que, con documento del Visto el Jefe de la Oficina de Administración solicita autorización para apertura de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” y designación de responsable titular y suplente;



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”

Pliego 010: Ministerio de Educación

Que, es necesario aprobar el monto y la designación de los responsables del manejo de la Caja Chica en la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior del Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, cuyo monto será financiado con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios de acuerdo a la disponibilidad Presupuestal y de Fondos-CUT;

Estando a lo visado por el Secretario General, Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

De conformidad con la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU; Resolución Directoral N° 001-2018-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA y el Estatuto de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE/ENSAD/DG, que regula las funciones y atribuciones del Director General.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la apertura de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, por la suma de SEIS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 6,000.00) la misma que será financiada con Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios.

Artículo 2°.- DESIGNAR a Doña GUADALUPE CHACON SALAS, como responsable Titular y a Doña BETTY AMPARO SIALER ZEVALLOS DE SALCEDO, como responsable Suplente, para el manejo de la Caja Chica 2018.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina de Planificación y Presupuesto publique la presente Resolución en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>), y se notifique a las interesadas e instancias correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



JORGE SARMIENTO LLAMOSAS
DIRECTOR GENERAL